

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2246**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés social la escrituración del inmueble , cuyos datos catastrales son: Circ. I , Secc. C , Mza. 148 , Pc. 1d , Partida N° 11647.-----

ARTÍCULO 2º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires , a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se consigna , que forma parte integrante de la presente , a favor del adjudicatario que se indica en el mismo (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado , si correspondiere).-----

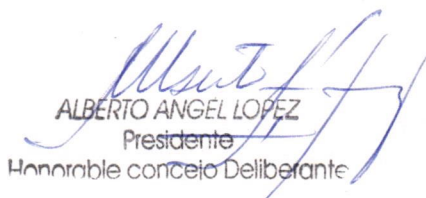
ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que la posesión real y efectiva del inmueble , se otorgará en el momento de la escrituración.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

  
JUAN JOSE MIGLIORERO  
Secretario H.C. Deliberante



  
ALBERTO ANGEL LOPEZ  
Presidente  
Honorable concejo Deliberante

  
17.09.03